MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0977-2019-A/MPP.
San Miguel de Piura, 14 de octubre de 2019.

VISTOS:

Informe N° 942-2019-OI/MPP de fecha 19 de setiembre de 2019 de la Oficina de Infraestructura; Informe N° 1587-2019-GAJ/MPP de fecha 26 de setiembre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 761-2019-GTyT/MPP, de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Gerencia Territorial y de Transportes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 25 de mayo de 2018, la Municipalidad Provincial de Piura y el Consultor LUIS RODOLFO QUIÑONES TROYA, suscribieron el Contrato - Adjudicación Simplificada N° 02-2018-CS-SUP. OBRA/MPP - Primera Convocatoria, del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO SAN MIGUEL DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"**, por un monto de S/ 170,000.00; y por un plazo de ejecución de 120 días calendario; contados a partir del 09 de Noviembre de 2018, fecha de inicio del plazo de ejecución de la Obra, fijándose como fecha de término del plazo, el 08 de Marzo de 2019;

Que, con fecha 16 de Octubre de 2018, la Municipalidad Provincial de Piura y el Contratista ESCALANTE GRANDA RICHARD EDWARS suscribieron el Contrato - Adjudicación Simplificada N° 06-2018-CS/ MPP - Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO SAN MIGUEL DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, por un monto de S/ 4'726,093.00; por un plazo de 150 días calendario; plazo que se inició el 09 de noviembre de 2018, fecha siguiente del Acta de Entrega Parcial de Libre Disponibilidad del Terreno, fijándose como fecha de término del plazo de ejecución de la Obra el 07 de abril de 2019; siendo diferido al 22 de mayo de 2019, por la Ampliación de Plazo N° 02 (Parcial), por 45 días calendario, aprobada por Resolución Jefatural N° 020-2019-OI/MPP;

Que, a través de la Carta N° 14-2019/SUP/LM/LRQT (Exp. N° 008598), de fecha 05 de marzo de 2019; el Supervisor de Obra ARQ° LUIS RODOLFO QUIÑONES TROYA al amparo del Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado; solicita a la ENTIDAD, Ampliación de Plazo correspondiente y la modificación del Contrato de Supervisión; correspondiendo un monto total de S/ 42,500.00, incluido los impuestos de Ley; sustentando su solicitud Ampliatoria de plazo, debido a que el 25 de Mayo de 2018, suscribió el Contrato Adjudicación Simplificada N° 02-2018-CS-SUP.OBRA/MPP - Primera Convocatoria, para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO SAN MIGUEL DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, por un plazo de 120 días calendario; siendo el plazo de ejecución de la Obra antes

mencionada, de 150 días calendario; conforme consta en el Contrato Adjudicación Simplificada N° 06-2018-CS/MPP - Primera Convocatoria;

Que, mediante el Informe N° 224-2019-DO-OI/MPP, de fecha 14 de marzo de 2019; el Jefe de la División de Obras, teniendo en consideración que existe una diferencia de 30 días calendarios, que faltaría cubrir para Supervisar la Obra; debiendo la Obra contar de modo permanente y directo con un Inspector o Supervisor, de conformidad con lo establecido en el Artículo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; siendo el monto solicitado (S/ 42,500.00) equivalente al 25% del monto del Contrato Original, de conformidad con el numeral 34.2 de Artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado; recomienda que es PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Contractual solicitada por el Consultor de la Supervisión de Obra ARQ LUIS RODOLFO QUIÑONES TROYA, por un plazo de 30 días calendario; desde el 09 de Marzo de 2019 hasta el 07 de Abril de 2019; lo que origina una prestación Adicional de Supervisión de S/ 42,500.00 equivalente al 25% del monto contractual; previo pronunciamiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad; así como de la Gerencia de Planificación y Desarrollo y Oficina de Presupuesto para Certificación Presupuestal;

Que, con Informe N° 316-2019-OI/MPP, de fecha 29 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Infraestructura teniendo en consideración que por el Contrato - Adjudicación Simplificada N° 02-2018-CS-SUP.OBRA/ MPP - Primera Convocatoria, el ARQ LUIS RODOLFO QUIÑONES TROYA, viene desempeñando en forma directa y permanente, la correcta ejecución del Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO SAN MIGUEL DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, a cargo del Contratista ESCALANTE GRANDA RICHARD EDWARS, correspondiéndole ampliar su Contrato de Servicios de Supervisión de conformidad con el plazo de ejecución del Contrato de la Obra; debido a que los Servicios de Supervisión deben ser permanentes durante el tiempo de ejecución de la Obra Principal; y al amparo del Artículo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con el numeral 34.2 de Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que recomienda que es procedente la Ampliación de Plazo N° 01, por 30 días calendario, difiriendo el término del plazo de ejecución del Servicio de Supervisión en la Obra en mención, desde el 09 de Marzo de 2019 hasta el 07 de Abril de 2019; siendo el monto por la Prestación Adicional de S/ 42,500.00;

Que, mediante el Informe N° 569-2019-GAJ/MPP, de fecha 02 de Abril de 2019; el Gerente de Asesoría Jurídica, opinó que es procedente la Ampliación de Plazo del Servicio de Supervisión, por el lapso de 30 días calendario, que origina una prestación adicional de Supervisión derivada del propio Contrato de Supervisión; recomendando: disponer la Ampliación de la Cobertura Presupuestal para la Generación de la Adenda al Contrato - Adjudicación Simplificada N° 02-2018-CS-SUP.OBRA/MPP - Primera Convocatoria;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-OI/MPP de fecha 05 de abril de 2019, se declaró procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por 30 d. c., que origina una prestación adicional de Supervisión derivada de la Variación en el plazo de la Obra, y hasta por el monto máximo de S/ 42,500.00, equivalente al 25% del monto contractual, difiriendo el término del plazo de ejecución de la prestación del Servicio de Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN LAS MERCEDES, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA"** desde el 09 de marzo de 2019 hasta el 07 de abril de 2019;

Que, estando a lo expuesto, y en atención al Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el Artículo 34° numeral 34.4 de la Ley de

Contrataciones del Estado, se solicita que mediante Resolución de Alcaldía se autorice la aprobación de la prestación del adicional de Supervisión derivada de la Variación en el plazo de la Obra, y hasta

por el monto máximo de **S/. 42,500.00**, equivalente al 25% del monto contractual, por la prestación del Servicio de Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO SAN MIGUEL DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA",** desde el 09 de Marzo de 2019 hasta el 07 de Abril de 2019, de conformidad con el Informe N° 569-2019-GAJ/MPP de fecha 02 de Abril de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el mismo que cuenta con cobertura presupuestal Hoja de Certificación Presupuestal N° 1510 - SIAF N° 01358 (folios 108);

Que, la Oficina de Infraestructura, con Informe N° 0942-2019-OI/MPP de fecha 19 de setiembre de 2019, indica que en atención al Informe N° 793-2019-DO-OI/MPP de la División de Obras, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente aprobando la mayor prestación por servicio de consultoría en la supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO SAN MIGUEL DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"**, por el monto de S/ 42,500.00 equivalente al 25% del monto contractual, en atención a lo normado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, que señala que estos deben ser aprobados mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1587-2019-GAJ/MPP, de fecha 26 de setiembre de de 2019, recomienda se continúe con el trámite de emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva;

Que, la Gerencia Territorial y de Transportes, con Informe N° 761-2019-GTyT/MPP de fecha 27 de setiembre de 2019, remite lo actuado para la autorización de la emisión de Resolución de Alcaldía;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 02 de octubre de 2019, proveído aclaratorio de la Gerencia Territorial y de Trnsportes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la aprobación de la prestación del Adicional de supervisión derivada de la variación en el plazo de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO SAN MIGUEL DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"**, hasta por un monto de S/ 42,500.00 soles equivalente al 25% , desde 09 de marzo de 2019 hasta el 07 de abril de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al Contratista y dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Infraestructura, División de Obras, Oficina de Contabilidad, Oficina de Presupuesto para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE